

UNIVERSIDAD FERNANDO PESSOA CANARIAS

COMPROMISO DOCUMENTAL DE SUPERVISIÓN DEL DOCTORANDO

El presente documento, constituye el compromiso documental de supervisión del doctorando, que, para su plena efectividad, deberá ser suscrito además de por la comisión académica responsable del programa de doctorado, por el doctorando, su director de tesis y su tutor. Este documento deberá ser suscrito en el momento en que le sea nombrado director de tesis.

El fin último este documento es establecer quienes, y cuáles son las funciones de supervisión de las diversas tareas que, con la finalidad de realizar la tesis doctoral, habrán de llevarse a cabo por parte del doctorando. Asimismo, se pretende definir las funciones del profesorado que realiza tareas de tutorización y dirección del trabajo de tesis doctoral.

Por la firma del presente documento, los arriba citados, se obligan a:

- A. Mantener en secreto todos los datos e informaciones de carácter confidencial relacionados con el tema de la tesis.
- B. Emplear la información obtenida exclusivamente en la realización de la tesis doctoral y en las publicaciones científicas que pudieran derivarse de ésta.
- C. La difusión de resultados en forma de publicaciones, comunicaciones a congresos, patentes, etc., deberá contar, necesariamente, con la aprobación de todas las partes implicadas (doctorando, director/es, comisión académica del programa de doctorado).
- D. Declaran y suscriben este compromiso en los términos que se detallan a continuación:
 1. Conocen y aceptan la legislación general vigente sobre doctorado establecida en el RD 99/2011 de 28 de enero (BOE 10.2.2011), el RD 195/2016 de 13 de mayo (BOE 3.6.2016) que modifica parcialmente el RD 99/2011 y otras normativas o reglamentos aplicables.
 2. Aceptan la normativa que sobre los derechos de propiedad intelectual e industrial reconocidos en la legislación vigente a nivel comunitario y estatal.
 3. Aceptan el régimen de cesión de los derechos de explotación reconocidos en la legislación vigente a nivel comunitario y estatal.
 4. El doctorando se compromete a desarrollar su actividad los bajo la supervisión del tutor y director, y de acuerdo con las obligaciones y derechos que resultan del presente compromiso.
 - 4.1. En particular: Formalizar la matrícula cada curso académico.
 - 4.2 Elaborar y mantener actualizado tanto el plan de investigación como el documento de actividades en el plazo oficialmente establecido.
 - 4.3. Realizar las actividades formativas y los complementos de formación que, se hayan podido establecerse en el programa.
 - 4.4. Reunirse regularmente con el director de la tesis para informarle de la evolución de su investigación, los posibles problemas que aparezcan durante su desarrollo y los resultados obtenidos, debiendo aceptar la introducción de las correcciones y/o modificaciones que su director le sugiera.

4.6. Con respecto a la realización y seguimiento de las actividades formativas y la labor de investigación seguirá las indicaciones que sobre las mismas, le hagan su tutor y director/res de tesis.

4.7. Asegurar el correcto uso de las instalaciones y materiales que se le faciliten, necesarios para desarrollar su actividad investigadora.

4.8. Realizar la tesis doctoral de acuerdo con la dedicación (tiempo completo o parcial) con la que ha sido admitido, o con los cambios que, en su caso, le pudiera autorizar la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

4.9. Someterse anualmente a la evaluación del documento de actividades y del plan de investigación en la fecha oficialmente establecida.

4.10. Será reconocido como titular de los derechos de propiedad intelectual o industrial que le puedan corresponder de acuerdo con la legislación vigente,

4.11. Debe figurar como coautor en todos los aspectos de la producción científica (trabajos, artículos o comunicaciones) en los que se presenten resultados de la investigación realizada, siempre que su aportación sea sustancial.

4.12. Evitar cualquier conducta inadecuada por la cual el doctorando pudiera resultar beneficiado injustamente. Esto incluye la colusión, el plagio o cualquier otra acción similar.

4.13. Facilitar, en el contexto de su tesis doctoral una vez sea esta, defendida y aprobada, las incorporaciones de cuantos datos sean necesarios en el repositorio institucional de la Universidad Fernando Pessoa Canarias,

5.- El tutor de tesis se compromete a:

5.1. Adecuar la formación y la actividad investigadora del doctorando a los principios del programa.

5.2. Avalar, supervisar y realizar con regularidad el seguimiento de la actividad formativa que desarrolle el doctorando, facilitándole la orientación y el asesoramiento necesarios y procurando que el doctorando desarrolle su iniciativa y se integre en el programa de doctorado.

5.3. Emitir de forma anual, los informes de valoración y seguimiento sobre el documento de actividades y el plan de Investigación del doctorando, entregándolos con tiempo suficiente a la comisión académica del programa, para que esta pueda realizar la correspondiente evaluación, en las fechas establecidas.

6.- El director/es de la tesis, se comprometen a:

6.1. Supervisar y realizar con adecuada regularidad el seguimiento de la actividad investigadora que desarrolle el doctorando.

6.2. Facilitar la orientación y el asesoramiento necesarios al doctorando y alentar que desarrolle su propia iniciativa y autonomía en la tarea investigadora.

